

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO
DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454. 213º y
164º. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO,
REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de
Registro de Comercio transcrito a continuación,
cuyo original está inscrito en el Tomo: 20-B
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO
TRUJILLO. Número: 21 del año 2023, así como La
Participación, Nota y Documento que se copian de
seguida son traslado fiel de sus originales, los
cuales son del tenor siguiente: 454-50853. Este
folio pertenece a: INVERSIONES LA MONTILLITA
DE LAURA MONTILLA, F.P. Número de expediente:
454-50853. CIUDADANA REGISTRADORA
MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.-
SU DESPACHO.- Yo, LAURA DEL CARMEN
MONTILLA, venezolana, mayor de edad, soltera,
titular de la Cédula de Identidad N° 10.264.540,
domiciliada en el Sector Morón, Urbanización
Mesetas de Morón, Edificio 1, Piso 3, Apto. 36,
municipio Valera del estado Trujillo; con el debido
respeto, y de conformidad con lo establecido en el
Numeral 8 del Artículo 19 del Código de Comercio,
ocurro ante su competente Autoridad para exponer:
He decidido constituir, como en efecto constituyo,
Una (01) Firma Personal, la cual será de mi
exclusiva propiedad, y por lo tanto, girará bajo mi
sola firma y responsabilidad, siendo la única
persona que pueda obligarla en todas y cada una
de las operaciones y negociaciones mercantiles o
de cualquier otra naturaleza; y se regirá bajo las
Cláusulas siguientes: PRIMERA: La Firma Personal
se denominará INVERSIONES LA MONTILLITA DE
LAURA MONTILLA, F.P., para sus relaciones
comerciales, judiciales, documentos, facturas,
emblemas, eslogan y en todos los actos Civiles,
Mercantiles, Aduanales y Fiscales.- SEGUNDA: El
domicilio principal será en la calle 10, entre
avenidas 6 y Bolívar, Local N° 6-12B, Parroquia
Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera del estado
Trujillo; pudiendo establecer otras sucursales,
depósitos, agencias y/u oficinas cuando lo estime
necesario en cualquier lugar del país y en el
Exterior, previa tramitación de los requisitos legales
pertinentes.- TERCERA: La mencionada Firma
Personal tiene por objeto todo lo relacionado con la
compra, venta, distribución, importación y
exportación al mayor y al detal de todo tipo de
accesorios y repuestos para equipos telefónicos y
computadoras, equipos y artículos de oficina,
papelería, todo tipo de equipos computarizados,
tecnológicos, electrónicos, prestación de servicio de
mantenimiento y reparación técnica de telefonía y

computación. Además todo lo relacionado con la
actividad de juegos y apuestas lícitas, así como de
envite y azar, pudiendo vender y realizar todo tipo
de apuestas, números, sorteos, boletos de loterías
legalmente establecidos en el país. Asimismo,
también podrá ejercer cualquier otra actividad de
lícito comercio conexa con el objeto aquí señalado.
CUARTA: La Firma Personal girará con un capital
inicial de OCHENTA MIL BOLÍVARES (Bs.
80.000,00), representados mediante inventario, y
son de mi única y exclusiva propiedad. QUINTA:
Soy la única propietaria del activo, y a la vez la
única responsable de las obligaciones que se
pueden derivar de su funcionamiento. SEXTA: La
duración de la indicada Firma Personal, será de
setenta (70) años, contados a partir de la
inscripción del presente instrumento ante el
Registro Mercantil correspondiente, la cual podré
liquidar de acuerdo a la conformidad de la ley.
SEPTIMA: Yo, LAURA DEL CARMEN MONTILLA,
anteriormente identificada, DECLARO BAJO FE DE
JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes
valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado
a la presente fecha, proceden de actividades lícitas,
lo cual puede ser corroborado por los organismos
competentes y no tienen relación alguna con
actividades, acciones o hechos ilícitos
contemplados en las leyes venezolanas y a su vez
declaro que los fondos producto de este acto,
tendrán un destino lícito. En virtud de lo anterior
solicito de usted, se sirva devolverme una copia
certificada del mismo a los fines legales
consiguientes. Es justicia que espero de usted en la
Ciudad de Valera a la fecha de su presentación.
LAURA DEL CARMEN MONTILLA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL
PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y
JUSTICIA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS. RM No. 454 REGISTRO MERCANTIL
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO 213º y 164º. Viernes 26 de Mayo de
2023. Por presentada la anterior participación por su
FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil,
fijación y publicación. Hágase de conformidad y
agréguese el original al expediente de la Empresa
Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase
la copia de publicación. El anterior documento redactado
por el Abogado(a) EDELMIRA MENDOZA IPSA N.:
184132, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el
Número: 21, TOMO 20-B REGISTRO MERCANTIL
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados
BS: 1880,86 Según Planilla RM No. 45400225678. La
identificación se efectuó así: LAURA DEL CARMEN
MONTILLA C.I.V-10264540 Abogado Revisor: YUSNEIDY
NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA
FDO. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. ESTA
PAGINA PERTENECE A: INVERSIONES LA
MONTILLITA DE LAURA MONTILLA, F.P Número de
expediente: 454-50853. CONST.